ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 2

1.1. Alcance del Objeto 2

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR 2

2.1. Adquisición de bonos de carbono. 2

2.2. Tipos de proyectos 2

2.3. Retiro (Retirement) de los Bonos 3

3. PLAZO DE EJECUCIÓN 4

4. INFORMES Y CERTIFICACIONES 4

4.1. Informe Final 4

4.2. Certificaciones 4

1. OBJETO

Compensar la huella de carbono generada por la operación de la Sede Administrativa del Fondo Nacional del Ahorro S.A. durante la vigencia 2025, mediante la adquisición de bonos de carbono verificados.

1.1. Alcance del Objeto

El contratista deberá suministrar, gestionar y retirar bonos de carbono verificados bajo estándares reconocidos internacionalmente y trazable correspondientes a la compensación de 566 tCO_2e generadas por la operación de la sede administrativa del Fondo Nacional del Ahorro S.A., en la ciudad de Bogotá, durante la vigencia 2025.

- Los bonos de carbono deberán provenir del Mercado Voluntario de Carbono (MVC) y haber sido emitidos dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento de los principios de integridad ambiental que rigen dicho mercado y que promueven la utilización de bonos que representen reducciones de emisiones reales, verificadas, permanentes y trazables.
- Los bonos de carbono deben ser verificables, trazables y deben ser de tipo forestal, de energías renovables, de gestión de residuos y con impacto en el territorio nacional.
- Los bonos deberán ser retirados (retired) en registros oficiales a nombre del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- Se entregarán por parte del contratista las certificaciones, que acrediten la adquisición de los bonos, incluyendo número de serie, estándar y proyecto asociado, y que sirvan como garantía de la veracidad e integralidad de los bonos de carbono suministrados.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. Adquisición de bonos de carbono.

El contratista deberá adquirir 566 bonos de carbono certificados para compensar 566 toneladas de CO_2 equivalente (tCO_2e), garantizando la disponibilidad efectiva de dichos bonos para su posterior retiro (retirement). Se debe garantizar que los bonos de carbono adquiridos cumplan con los siguientes criterios técnicos:

- **Reducciones o remociones reales de emisiones:** Los bonos deberán provenir de proyectos que demuestren reducciones, evitación o remoción de Gases de Efecto Invernadero (GEI), verificados bajo metodologías reconocidas, asegurando que los beneficios climáticos asociados sean medibles, cuantificables y verificables.
- **No doble uso o doble contabilidad:** Los bonos no deberán haber sido previamente retirados (retired), comercializados, transferidos o utilizados por otra entidad para efectos de compensación, garantizando su exclusividad para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y asegurando la integridad ambiental del proceso.
- **Veracidad de los bonos:** Para garantizar su veracidad, los proyectos de bonos de carbonos deberán ser previamente validados y certificados por entes locales acreditados como el ICONTEC, estar registrados en un esquema reconocido, y, en caso de ser bonos de proyectos internacionales, ser acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

2.2. Tipos de proyectos

Los bonos de carbono adquiridos por el contratista durante la ejecución del contrato deben provenir de proyectos bajo estándares internacionales tales como:

- **Reforestación, restauración y conservación forestal (REDD+):** Proyectos orientados a la protección, conservación y recuperación de ecosistemas forestales, que contribuyen a la captura y almacenamiento de carbono atmosférico mediante la biomasa vegetal. Estos proyectos pueden incluir actividades de reforestación, restauración ecológica y estrategias para evitar la deforestación y degradación de bosques (REDD+), generando beneficios adicionales en términos de biodiversidad, regulación hídrica y desarrollo sostenible para comunidades locales.
- **Energías renovables:** Proyectos que promuevan la generación de energía a partir de fuentes no convencionales renovables, tales como energía solar y eólica sustituyendo el uso de combustibles fósiles y evitando la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Estos proyectos contribuyen directamente a la transición energética y a la reducción de la huella de carbono en sectores productivos y territoriales.
- **Gestión integral de residuos:** Proyectos enfocados en el tratamiento, aprovechamiento y disposición adecuada de residuos sólidos o líquidos, incluyendo la captura y aprovechamiento de Gases de Efecto Invernadero (GEI) generado en rellenos sanitarios o residuos orgánicos. Estas iniciativas permiten evitar emisiones de GEI altamente contaminantes y, en algunos casos, generar energía a partir de residuos, promoviendo modelos de economía circular.

Preferencia geográfica: Los bonos de carbono deberán ser provenientes de proyectos desarrollados en Colombia, con el fin de promover impactos ambientales y sociales positivos en contextos territoriales nacionales, así como la contribución a los compromisos regionales en materia de mitigación del cambio climático.

2.3. Retiro (Retirement) de los Bonos

El contratista deberá:

- Realizar el retiro (retirement) de la totalidad de los bonos de carbono adquiridos, a través de los registros oficiales, dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado del contrato.

- Garantizar que los bonos retirados cumplan con las siguientes condiciones:

    - **Asignación a nombre del Fondo Nacional del Ahorro S.A.:** El retiro de los bonos deberá efectuarse exclusivamente a nombre del Fondo Nacional del Ahorro S.A., de tal manera que se evidencie que las reducciones de emisiones han sido utilizadas por la entidad para efectos de compensación de su huella de carbono.

    - **Cancelación definitiva y salida del mercado:** Los bonos retirados deberán quedar cancelados de forma permanente en el sistema de registro correspondiente, perdiendo su condición de activo transable, lo cual garantiza que no puedan ser comercializados, transferidos o utilizados nuevamente por terceros, evitando así riesgos de doble contabilidad.

    - **Uso exclusivo para compensación:** Los bonos retirados deberán ser destinados única y exclusivamente a la compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sin que exista posibilidad de uso posterior.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

4. INFORMES Y CERTIFICACIONES

4.1. Informe Final

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar un informe final donde demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato, a través de los soportes de ejecución.

Este informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- **Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato.** Descripción del objeto contractual, alcance, condiciones generales de ejecución y contexto del proceso de compensación de la huella de carbono del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- **Capítulo II: Cantidad de emisiones compensadas.** Detalle de la cantidad total de toneladas de CO_2 equivalente (tCO_2e) compensadas, así como la relación de los bonos de carbono adquiridos y retirados.
- **Capítulo III: Gestión y trazabilidad de los bonos.** Descripción del proceso de adquisición, transferencia y retiro de los bonos de carbono, incluyendo:
    - Identificación de los proyectos asociados
    - Ubicación geográfica
    - Número de serie o identificación de los bonos
    - Evidencia de registro en plataformas oficiales
- **Capítulo V: Cumplimiento de aspectos ambientales.** Evidencia del aporte a la mitigación del cambio climático y la compensación efectiva de las emisiones de GEI de la entidad.
- **Capitulo VI: Anexos** a los que haya lugar

4.2. Certificaciones

El contratista deberá entregar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. la ficha técnica y acreditaciones del proyecto, al igual que los certificados de créditos de carbono y compensación, expedidos por el registro o estándar correspondiente, que acrediten:

- El retiro (retirement) de los bonos
- La cantidad total de emisiones compensadas (tCO_2e)
- La asignación de los bonos a nombre del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Entregables por parte del contratista:

Ítem	Entregable	Soporte
1	Certificados de bonos por el ente certificador	Documento PDF
2	Documento con la información del retiro junto con el enlace de registro del proyecto para validar	Documento PDF
3	Informe de proyecto compensado	Documento PDF
4	Reporte de validación y certificación del proyecto	Documento PDF
5	Entrega sistema de validación, declaración y verificación (SVDV)	Entrega física y digital del reconocimiento

Elaboró: Angie Camila Gonzalez Cano – Gestor de Apoyo 1– G.A.

Revisó: Daniel Fernando Cabrera González – Profesional 05 – VP de GH y ADM